



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

896 - - - -

(1 AGO 2016)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Premio Nacional Cinemateca para la Circulación de Documentales, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora (E) de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES” la Resolución 830 del 28 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LA CIRCULACIÓN DE DOCUMENTALES** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LA CIRCULACIÓN DE DOCUMENTALES**.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el día 10 de marzo de 2016 el Aviso Modificadorio No 01-2016, mediante el cual se modificó el numeral **7. Pueden Participar** de la cartilla del concurso.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LA CIRCULACIÓN DE DOCUMENTALES**, el valor del estímulo es de veinte millones de pesos moneda corriente (**\$ 20.000.000**), distribuidos en cuatro (4) estímulos de cinco millones de pesos moneda corriente (**\$ 5.000.000**) cada uno.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 27 de mayo de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron treinta y siete (37) propuestas para el concurso **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LA CIRCULACIÓN DE DOCUMENTALES**.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 31 de mayo de 2016,

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

896 - - - -

1 AGO 2016

el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 10 de junio de 2016, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 15 y 16 de junio de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 21 de junio de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LA CIRCULACIÓN DE DOCUMENTALES**, en el cual se señala que de las treinta y siete (37) propuestas inscritas, veintinueve (29) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 27 de julio de 2016 el Aviso Modificadorio No 02-2016, mediante el cual se modificó el numeral **6.Cronograma** de la cartilla del concurso.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LA CIRCULACIÓN DE DOCUMENTALES**, “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 594 del 20 de junio de 2016 se designaron como jurados del concurso **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LA CIRCULACIÓN DE DOCUMENTALES** a: Christian Andrés Bitar Giraldo, Diego Rojas Romero y Ana María López Carmona.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| CRITERIO |
|--------------------------|
| Calidad técnica |
| Originalidad y narrativa |

El jurado podrá definir criterios adicionales de evaluación y la metodología empleada para seleccionar la propuesta ganadora, previo acuerdo con la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Estas decisiones serán consignadas en la respectiva acta de selección del concurso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 896 - - - -
(11 AGO 2016)

Que según acta de selección de ganadores de fecha 25 de julio del 2016, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas del concurso **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LA CIRCULACIÓN DE DOCUMENTALES**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en razón del cambio de Administración Distrital, dejó de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 – 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020, razón por la cual, según el procedimiento ordenado por la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se amparó el Programa Distrital de Estímulos y permitió dejarlo como proceso en curso, se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LA CIRCULACIÓN DE DOCUMENTALES** del Programa Distrital de Estímulos 2016, a:

| Nº de Inscripción | Nombre de la propuesta | Nombre del concursante | NIT | Nombre del Representante legal | Documento de Identificación | Valor del Estímulo Económico |
|-------------------|---|--------------------------------|---------------|-------------------------------------|-----------------------------|---|
| PCD002 | PACIENTE | GUSANO FILMS S.A.S. | 900.201.594-0 | ROSA MERCEDES RAMOS CORTES | CC. 41.656.936 | CINCOMILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000) |
| PCD007 | HOME- EL PAÍS DE LA ILUSIÓN | GLOBAL EYES PRODUCTION S.A.S. | 900.716.275-7 | JOSEPHINE LILLY LANDERTINGER FORERO | CC. 1.020.713.414 | CINCOMILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000) |
| PCD009 | VOLVI PARA QUEDARME | ANGELICA MARIA MEZA AWAD | N/A | N/A | CC. 1.098.715.500 | CINCOMILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000) |
| PCD011 | LARGOMETRAJE DOCUMENTAL LA ETERNA NOCHE DE LAS DOCE LUNAS | DOCE LUNAS PRODUCCIONES S.A.S. | 900.318.483-5 | PRISCILA PADILLA FARFAN | CC. 41.669.155 | CINCOMILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000) |

Así se

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 896 - - - -
(11 AGO 2016)

PARÁGRAFO 1°: El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estímulo a:

| N° de Inscripción | Nombre de la propuesta | Nombre del concursante | Documento de Identificación |
|-------------------|------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| PCD035 | PARA VERTE MEJOR ALA | GUSTAVO ADOLFO FERNANDEZ VEGA | C.C. 70.033.438 |

ARTÍCULO 2°: El desembolso del estímulo económico, se efectuará de la siguiente manera:

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico.

Se realizará un **único desembolso** a cada uno de los ganadores, equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del premio, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

PARAGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N.º 2844 |
|--|--|
| Objeto | PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LA CIRCULACIÓN DE DOCUMENTALES. REEMPLAZA CDP 970 POR PROCESOS DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL. |
| Valor | \$ 20.000.000 |
| Código presupuestal | 3-3-1-15-01-11-1000-127 |
| Fecha | 29 de junio de 2016 |

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

896 - - 2016

(11 AGO 2016)

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral **19. DEBERES DE LOS GANADORES** de la cartilla del concurso.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **11 AGO 2016**

NATHALIA CONTRERAS ÁLVAREZ
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes